



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Sabadell pagará 12.000 € a empresa por incluirla por error en un registro de morosos

La Audiencia Provincial de Barcelona ha reducido de **30.000 a 12.000 euros** la indemnización por daños morales que el Banco Sabadell deberá asumir después de haber inscrito, de forma improcedente, a una empresa en un registro de morosos durante algo más de **cinco meses**.

La sentencia, **de 8 de febrero de 2022**, reconoce la falta de prueba del alcance que tuvo la difusión de la inscripción.

Hechos

Tras la imposibilidad de cargar un cheque de **6.000 euros** en la cuenta de la mercantil demandante (una empresa dedicada a la restauración), el Banco Sabadell procedió, a inicios de mayo de 2014, a inscribir a esta última en el **Registro de Aceptaciones Impagadas (RAI)**.

“La publicación errónea en el aludido registro de morosos era potencialmente cognoscible por las entidades financieras”. (Foto: Tramitarjeta)

El RAI es un registro de morosos o fichero de incumplimiento de obligaciones dinerarias de titularidad privada cuya finalidad es contribuir al saneamiento del sistema financiero y mejora del tráfico mercantil, mediante la puesta a disposición de información relativa a incumplimientos de pago, a través de sistemas informáticos centralizados.

En octubre de 2014, el banco reconoció que el intento de cargo era **improcedente**. Por ello, de forma inmediata, la entidad **instó ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |